

FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ACUERDO No. 01

Fecha: 15 de ENERO de 2026

REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTÍAS Y EXCEPCIONES

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 14 del 28 de NOVIEMBRE de 2025 denominado Reglamento de Tasas, comisiones, Tarifas y facultades del Fondo de Empleados del Departamento del Huila FONEDH,

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Departamento del Huila FONEDH, en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que es necesario ajustar los reglamentos de conformidad con la oferta de mercado, competencia y directrices de regulación del régimen prudencial, sistema de administración de riesgos, la política monetaria del país y las políticas y posición financiera internas de la entidad.
2. Que es necesario disponer de una herramienta ágil y dinámica para actualizar de manera permanente las tasas, comisiones, tarifas, facultades y excepciones de los diferentes productos y que hacen parte de la actividad propia de la entidad aprobados por la Junta Directiva.
3. Que, en virtud de la trayectoria y conocimiento de la Junta Directiva, las tasas, comisiones, tarifas, facultades y excepciones para los productos que ofrece el FONEDH, se deben ajustar por efectos de la competencia, en busca de flexibilizarlos y acondicionarlos de manera dinámica en el momento que se requiera.
4. Que la entidad debe gestionar la sostenibilidad financiera de la empresa que obedece a los riesgos generados por los movimientos, estrategias o acciones que efectúa la competencia y que se observa inmediatamente en los indicadores de la entidad.
5. Que los riesgos que se generan por las **tasas de interés de captación** de la competencia se reflejan en tres vías:

DOCUMENTOS GENERALES
Radicado: DG-01-20260116000326
Fecha: 16/01/2026 08:32 12 a. m.
Usuario: arocha

- a) A mayor tasa de interés, riesgo de iliquidez para FONEDH para atender el giro normal de los negocios;
- b) A menor tasa de interés se genera el riesgo de Alta improductividad de activos líquidos en FONEDH, lógicamente con la connotación de posibles pérdidas.
- c) A mayor agilidad en la captación con tendencia a la baja, mayor será la posibilidad de competir en una competencia de crédito, sin generar pérdidas a la entidad.

6. Que los riesgos que se generan por las **tasas de interés de colocación** de la competencia se reflejan en dos vías: a) A mayor tasa de crédito se aumenta el riesgo de iliquidez por mayor demanda de créditos. B) A menor tasa de interés de la competencia aumento de la liquidez de FONEDH;

7. Que los riesgos que se generan en FONEDH por **el segmento atendido**, en épocas de incertidumbre económica, de la forma de la contratación del ente territorial, aumenta de manera exponencial, debido a que la empresa tiene como única fuente de vinculo los empleados públicos en carrera administrativa que son los mejor atendidos porque generan los riesgos mínimos. A mayor exposición mayor tasa de interés y a menor exposición menor tasa de interés.

8. Que, de acuerdo con los análisis de la competencia, la estrategia es atender usuarios de crédito con los menores niveles de riesgo y la otra estrategia es que sus fuentes de ingresos se orientan hacia la generación de COMISIONES por servicios.

9. Que la política económica y monetaria de Colombia es un referente permanente para la determinación de precios del portafolio de la entidad.



Nit. 891.103.461-8

www.fonedh.org

Seguridad Confianza y Solidez!

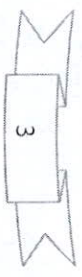
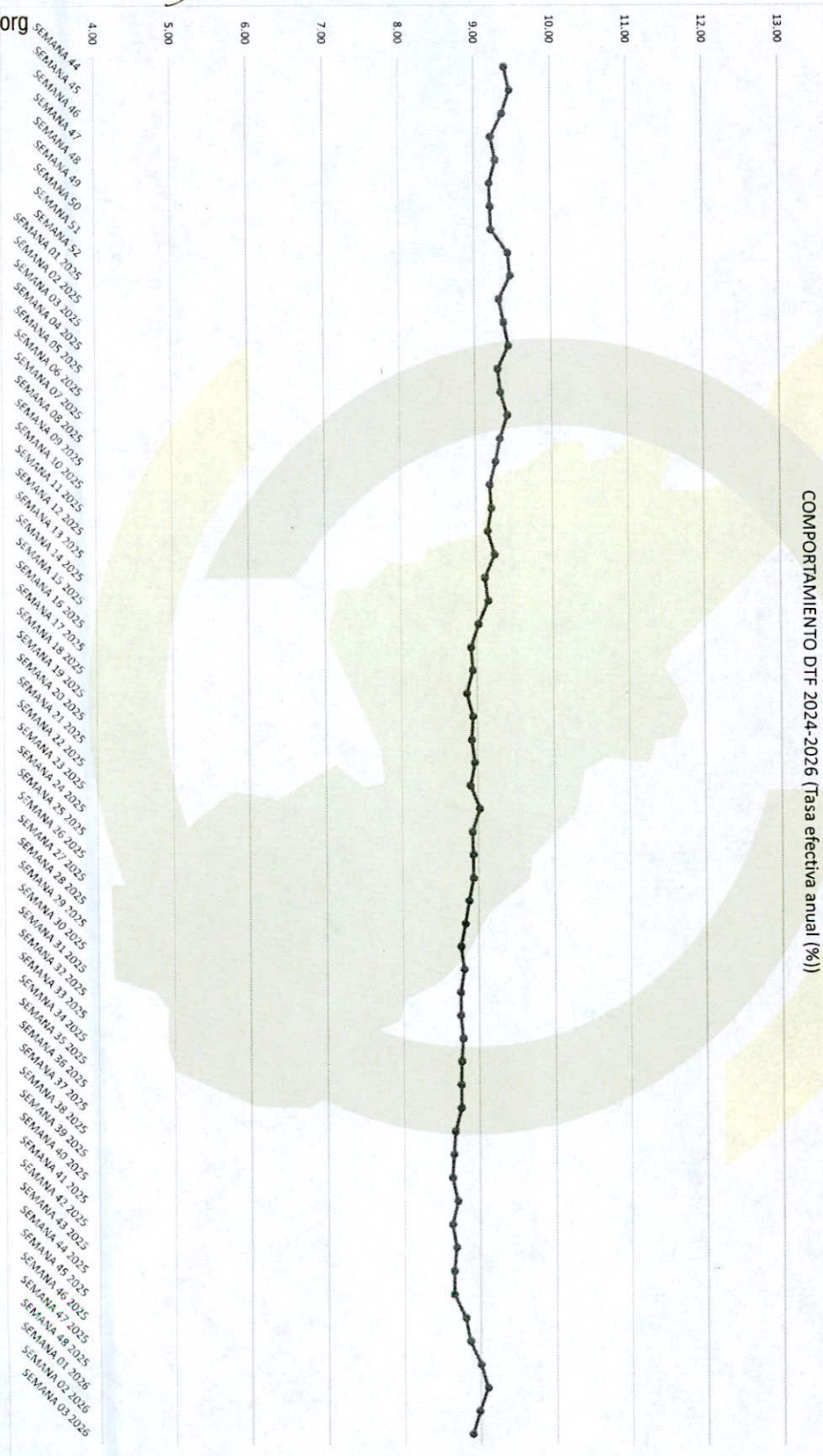
Carrera 4 No. 8-45 - Centro • Neiva Huila

E-mail: servicioalassociado@fonedh.com

recepcionfacturas@fonedh.com

“REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTIAS Y EXCEPCIONES DE LOS SERVICIOS FONEDH”

9.1 TASA DTF CERTIFICADA BANCO REPUBLICA: A continuación, se presenta el informe emitido por el Banco de la República, con el propósito de analizar la tendencia de la DTF semanal de Noviembre 2024 – 3 Semana de enero de 2026:



•Correspondencia: 313 482 0959 •Operaciones: 312 326 4529 •Contabilidad: 316 427 4437



Seguridad Confianza y Solidez!

Nit. 891.103.461-8

www.fonedh.org

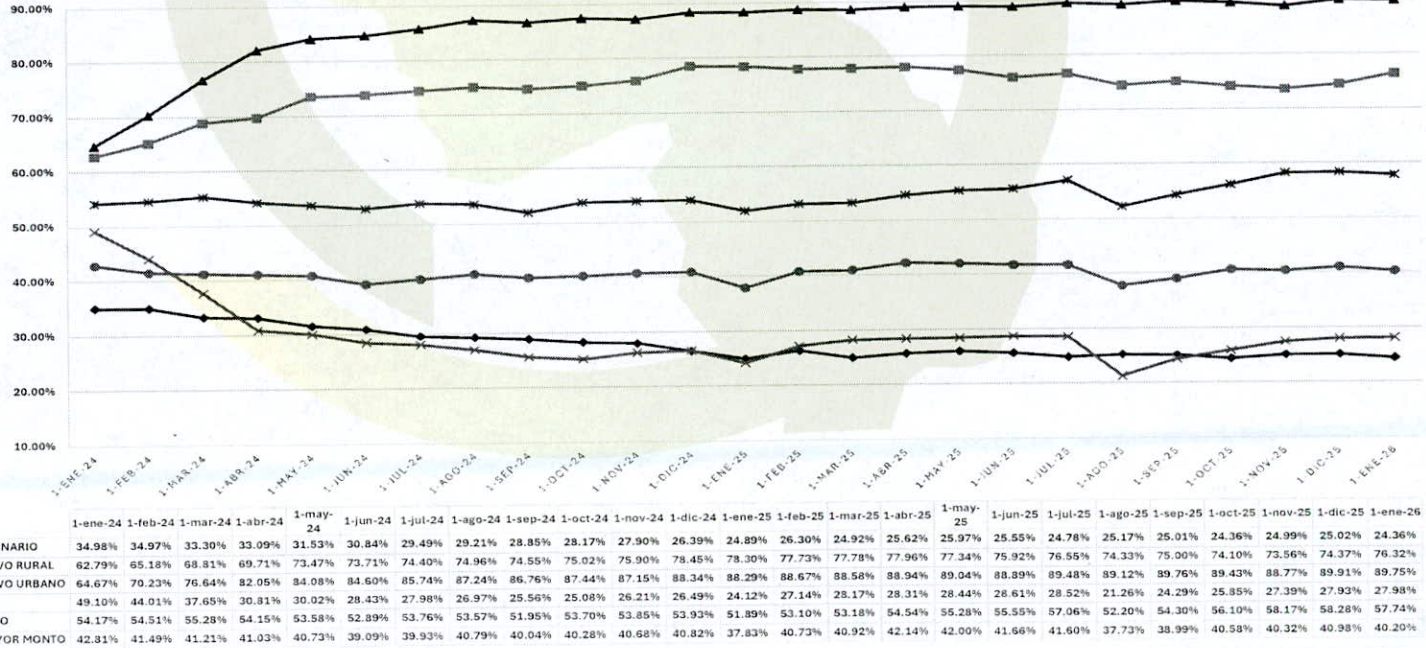
9.2 TASA DE COLOCACIÓN DEL MERCADO FINANCIERO INFORMES DE BANREPUBLICA

Año(aaaa) - Semana(ss)	Fecha desde (dd/mm/yyyy)	Fecha (dd/mm/yyyy)	Crédito de consumo	Créditos comerciales			Colocación		
			Crédito de consumo	Tesorería	Preferencial o corporativo	Ordinario	Total	Sin Tesorería	Banco de la República
			Tasa (%)	Tasa (%)	Tasa (%)	Tasa (%)	Tasa (%)	Tasa (%)	Tasa (%)
2025 - 51	22/12/2025	26/12/2025	18.89	9.53	12.14	12.67	13.58	13.71	13.68
2025 - 50	15/12/2025	19/12/2025	19.14	9.88	11.74	12.84	13.49	13.55	13.54
2025 - 49	08/12/2025	12/12/2025	19.38	8.94	12.10	13.27	14.26	14.34	14.32
2025 - 48	01/12/2025	05/12/2025	19.54	9.38	11.55	12.94	14.34	14.42	14.40
2025 - 47	24/11/2025	28/11/2025	18.50	10.32	11.50	12.84	13.74	13.84	13.82
2025 - 46	17/11/2025	21/11/2025	19.45	9.94	11.65	13.15	14.35	14.44	14.42
2025 - 45	10/11/2025	14/11/2025	19.10	9.90	11.79	12.79	14.03	14.16	14.14
2025 - 44	03/11/2025	07/11/2025	19.50	10.20	12.10	13.05	14.86	14.93	14.91
2025 - 43	27/10/2025	31/10/2025	18.28	10.64	11.47	13.08	13.98	14.08	14.06
2025 - 42	20/10/2025	24/10/2025	18.67	10.15	12.22	12.85	14.00	14.09	14.07
2025 - 41	13/10/2025	17/10/2025	19.11	10.36	11.53	12.87	14.23	14.28	14.27
2025 - 40	06/10/2025	10/10/2025	19.15	9.47	11.37	13.42	14.96	15.06	15.04
2025 - 39	29/09/2025	03/10/2025	18.56	11.13	11.68	12.99	14.38	14.43	14.42
2025 - 38	22/09/2025	26/09/2025	18.52	10.56	10.89	12.47	13.37	13.44	13.43
2025 - 37	15/09/2025	19/09/2025	19.05	10.05	11.55	12.81	13.97	14.07	14.05
2025 - 36	08/09/2025	12/09/2025	19.09	10.04	10.90	12.70	13.70	13.75	13.74
2025 - 35	01/09/2025	05/09/2025	19.13	10.19	11.47	13.05	14.04	14.08	14.07
2025 - 34	25/08/2025	29/08/2025	18.19	10.65	11.74	12.81	14.01	14.08	14.06
2025 - 33	18/08/2025	22/08/2025	19.00	10.46	12.04	12.99	14.18	14.27	14.25
2025 - 32	11/08/2025	15/08/2025	18.92	10.77	11.56	13.25	14.18	14.32	14.29
2025 - 31	04/08/2025	08/08/2025	19.24	10.37	11.43	13.02	14.53	14.58	14.57
2025 - 30	28/07/2025	01/08/2025	18.38	9.83	11.90	12.77	14.15	14.27	14.24
2025 - 29	21/07/2025	25/07/2025	18.66	10.07	11.57	13.03	14.35	14.45	14.43
2025 - 28	14/07/2025	18/07/2025	19.10	11.38	11.71	12.95	14.23	14.32	14.30
2025 - 27	07/07/2025	11/07/2025	19.26	10.14	11.62	13.06	14.32	14.39	14.37
2025 - 26	30/06/2025	04/07/2025	19.48	9.85	11.58	13.57	14.59	14.67	14.66
2025 - 25	23/06/2025	27/06/2025	18.72	10.23	11.29	12.93	13.66	13.75	13.73
2025 - 24	16/06/2025	20/06/2025	19.03	11.01	11.67	12.36	13.77	13.84	13.82
2025 - 23	09/06/2025	13/06/2025	19.10	10.24	11.75	12.77	14.05	14.11	14.10
2025 - 22	02/06/2025	06/06/2025	19.60	10.27	11.89	13.25	14.71	14.77	14.76
2025 - 21	26/05/2025	30/05/2025	18.82	10.27	11.86	13.06	14.00	14.08	14.06
2025 - 20	19/05/2025	23/05/2025	19.19	10.52	11.85	13.14	14.19	14.30	14.27
2025 - 19	12/05/2025	16/05/2025	19.51	10.24	11.81	13.08	14.22	14.32	14.30
2025 - 18	05/05/2025	09/05/2025	19.91	11.20	11.65	13.34	14.88	14.94	14.93
2025 - 17	28/04/2025	02/05/2025	19.40	10.51	11.80	13.36	14.64	14.80	14.77
2025 - 16	21/04/2025	25/04/2025	19.42	10.05	12.28	13.29	14.59	14.68	14.66
2025 - 15	14/04/2025	18/04/2025	19.94	10.60	11.92	13.73	15.29	15.46	15.42
2025 - 14	07/04/2025	11/04/2025	19.69	10.81	11.67	13.09	14.53	14.66	14.63
2025 - 13	31/03/2025	04/04/2025	19.28	10.97	12.04	13.71	15.13	15.24	15.22
2025 - 12	24/03/2025	28/03/2025	19.01	10.43	11.63	13.40	14.06	14.21	14.17
2025 - 11	17/03/2025	21/03/2025	19.27	10.32	11.92	13.23	14.45	14.52	14.50
2025 - 10	10/03/2025	14/03/2025	19.48	11.30	11.68	13.29	14.36	14.45	14.43
2025 - 09	03/03/2025	07/03/2025	19.74	12.27	11.98	13.52	14.66	14.71	14.70
2025 - 08	24/02/2025	28/02/2025	18.83	11.03	12.47	13.86	14.95	15.04	15.02
2025 - 07	17/02/2025	21/02/2025	19.52	10.59	12.10	12.85	14.09	14.17	14.15
2025 - 06	10/02/2025	14/02/2025	19.68	10.72	11.36	12.81	13.61	13.66	13.65
2025 - 05	03/02/2025	07/02/2025	19.87	11.88	12.08	13.53	14.91	14.97	14.96
2025 - 04	27/01/2025	31/01/2025	18.82	10.66	12.00	13.43	14.57	14.66	14.64
2025 - 03	20/01/2025	24/01/2025	19.64	10.81	12.01	13.71	14.76	14.92	14.89
2025 - 02	13/01/2025	17/01/2025	20.27	10.71	12.67	13.31	14.73	14.84	14.82
2025 - 01	06/01/2025	10/01/2025	20.76	11.46	12.14	13.77	15.12	15.26	15.23
2024 - 53	30/12/2024	03/01/2025	19.99	11.56	13.16	13.94	15.51	15.55	15.54

9.3 TASA REFERENCIA PARA CREDITO CORRIENTE Y MORATORIO SUPERFINANCIERA

VIGENCIA		INTERÉS ANUAL EFECTIVO													
DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO		CRÉDITO POPULAR PRODUCTIVO RURAL		CRÉDITO POPULAR PRODUCTIVO URBANO		CRÉDITO PRODUCTIVO RURAL		CRÉDITO PRODUCTIVO URBANO		CRÉDITO PRODUCTIVO DE MAYOR MONTO		CONSUMO DE BAJO MONTO	
		INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente
1-ene-25	31-ene-25	16.59%	24.89%	52.20%	78.30%	58.86%	88.29%	16.08%	24.12%	34.59%	51.89%	25.22%	37.83%		
1-feb-25	28-feb-25	17.53%	26.30%	51.82%	77.73%	59.11%	88.67%	18.09%	27.14%	35.40%	53.10%	27.15%	40.73%		
1-mar-25	31-mar-25	16.61%	24.92%	51.85%	77.78%	59.05%	88.58%	18.78%	28.17%	35.45%	53.18%	27.28%	40.92%		
1-abr-25	30-abr-25	17.08%	25.62%	51.97%	77.96%	59.29%	88.94%	18.87%	28.31%	36.36%	54.54%	28.09%	42.14%		
1-may-25	31-may-25	17.31%	25.97%	51.56%	77.34%	59.36%	89.04%	18.96%	28.44%	36.85%	55.28%	28.00%	42.00%		
1-jun-25	30-jun-25	17.03%	25.55%	50.61%	75.92%	59.26%	88.89%	19.07%	28.61%	37.03%	55.55%	27.77%	41.66%		
1-jul-25	31-jul-25	16.52%	24.78%	51.03%	76.55%	59.65%	89.48%	19.01%	28.52%	38.04%	57.06%	27.73%	41.60%		
1-ago-25	31-ago-25	16.78%	25.17%	49.55%	74.33%	59.41%	89.12%	14.17%	21.26%	34.80%	52.20%	25.15%	37.73%		
1-sep-25	30-sep-25	16.67%	25.01%	50.00%	75.00%	59.84%	89.76%	16.19%	24.29%	36.20%	54.30%	25.99%	38.99%		
1-oct-25	31-oct-25	16.24%	24.36%	49.40%	74.10%	59.62%	89.43%	17.23%	25.85%	37.40%	56.10%	27.05%	40.58%	42.90%	64.35%
1-nov-25	30-nov-25	16.66%	24.99%	49.04%	73.56%	59.18%	88.77%	18.26%	27.39%	38.78%	58.17%	26.88%	40.32%	44.28%	66.42%
1-dic-25	31-dic-25	16.68%	25.02%	49.58%	74.37%	59.94%	89.91%	18.62%	27.93%	38.85%	58.28%	27.32%	40.98%	45.16%	67.74%
1-ene-26	31-ene-26	16.24%	24.36%	50.88%	76.32%	59.83%	89.75%	18.65%	27.98%	38.49%	57.74%	26.80%	40.20%	45.90%	68.85%

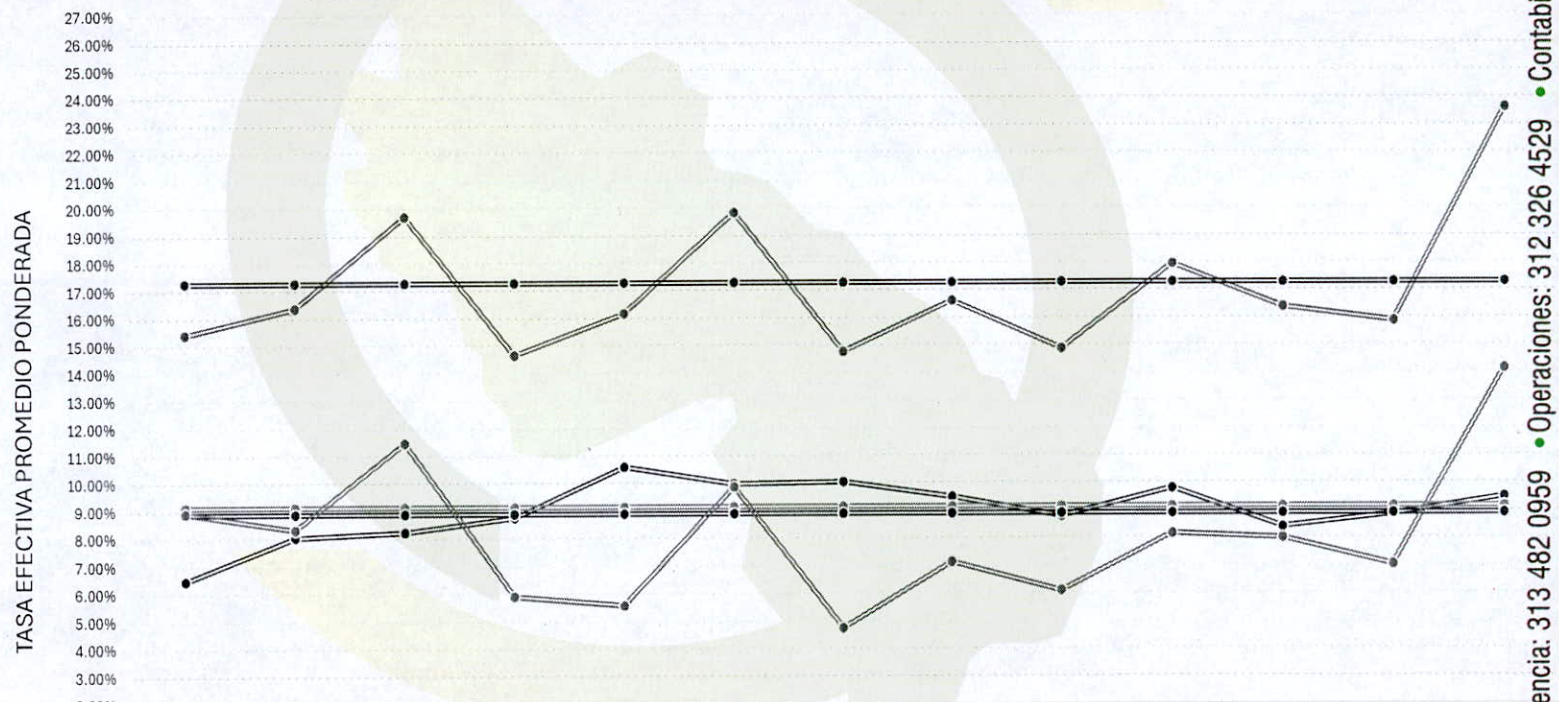
TASA DE USURA 2024-2026



9.4 TASAS DE CAPTACION Y COLOCACION SISTEMA FINANCIERO

Para determinar las tasas de captación se procede a hacer un seguimiento y monitoreo a las tasas de interés del sistema financiero, que para el caso de FONEDH, la mayor competencia se radica en: Av villas, Davivienda, BBVA, Bancolombia, entre otros bancos y algunas cooperativas de tamaño considerable que tienen una estructura de fuentes de financiamiento similar a FONEDH.

COMPARATIVO DE TASA PROMEDIO PONDERADO CAPTACION CDT ´S Y CREDITOS DE CONSUMO -BANCOS DE REFERENCIA VS FONEDH



Carrera 4 No. 8-45 - Centro • Neiva Huila
 • E-mail: servicioalcliente@fonedh.com
 • recepcionfacturas@fonedh.com

Fondo de Empleados del Departamento del Huila



Seguridad Confianza y Solidez!

Nit. 897.103.401-8
www.fonedh.org

• Contabilidad: 316 427 4437
 • Operaciones: 312 326 4529
 • Correspondencia: 313 482 0959

Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!

- 10.** Que, para sostener la política de beneficios a los asociados, la entidad mantendrá un portafolio de servicio de captación y colocación diferenciados con el sector financiero, teniendo en cuenta que históricamente se siguen entregando beneficios a los asociados contra el ejercicio financiero periódico de la entidad en aproximadamente 20% del ingreso total generado.
- 11.** Que analizado el comportamiento del manejo financiero de la entidad durante 2023 y 2024, es evidente la necesidad de un ajuste en las tasas de interés de colocación para mantener un rumbo adecuado que permita lograr un buen resultado:

REPORTE 2024													
CUENTA/MES	14	21	41	42	5105	5110	5115	5120	5125	52	61	EXCEDENTE BRUTO	EXCEDENTE OPERACIONAL
ENERO	27,724,703,911.00	23,546,228,146.00	358,718,538.00	37,387,549.00	47,927,597.00	98,079,635.00	39,044,955.00	566,828.00	5,499,127.00	3,191.00	147,582,236.00	57,402,518.00	20,018,160.00
FEBRERO	27,165,109,987.00	23,068,302,232.00	721,352,646.00	81,141,616.00	116,838,527.00	214,360,030.00	96,493,898.00	0.00	10,653,928.00	4,109.00	291,896,829.00	72,246,941.00	-8,890,566.00
MARZO	26,990,395,968.00	23,079,845,268.00	1,057,774,526.00	148,065,902.00	178,726,654.00	384,231,818.00	134,468,903.00	0.00	15,922,637.00	4,406.00	435,648,090.00	56,837,920.00	-91,223,576.00
ABRIL	27,072,179,962.60	23,122,137,682.20	1,411,282,958.75	184,620,949.84	239,965,138.00	482,006,507.33	278,741,330.68	566,828.00	21,420,619.00	574,337.80	561,881,727.07	10,747,420.71	-173,299,191.33
MAYO	27,414,266,167.02	23,269,685,353.46	1,768,680,516.75	218,755,839.13	315,433,524.84	614,839,218.89	264,743,437.82	1,504,963.00	26,918,601.00	575,092.80	714,792,051.76	48,629,465.77	-169,551,280.56
JUNIO	27,465,072,490.25	24,017,944,977.13	2,123,844,315.48	236,491,944.25	388,191,535.84	752,452,321.62	309,364,722.25	2,195,560.00	32,416,583.00	575,185.80	854,503,502.15	20,636,849.07	-215,279,909.38
JULIO	27,503,849,005.58	24,157,286,235.56	2,484,474,911.48	267,977,119.93	457,660,909.00	872,143,913.37	318,191,265.50	4,024,129.00	37,480,815.00	607,090.80	997,100,930.11	65,242,978.63	-202,127,050.50
AGOSTO	27,354,339,325.94	24,223,280,967.52	2,852,762,513.48	297,739,552.33	520,092,495.00	938,546,222.90	359,128,063.59	6,419,526.00	42,545,047.00	607,677.80	1,136,815,045.81	146,347,987.71	-150,783,886.82
SEPTIEMBRE	27,617,734,459.37	24,544,616,142.98	3,220,313,248.80	327,672,447.37	582,951,882.00	1,069,379,121.66	367,661,306.46	9,457,826.00	47,609,279.00	610,121.80	1,274,972,068.93	195,344,090.32	-131,718,235.25
OCTUBRE	28,174,137,576.66	24,883,658,892.39	3,578,780,439.80	363,319,476.95	632,468,032.00	1,206,259,334.07	408,747,745.17	13,015,259.00	51,346,366.00	610,200.80	1,429,209,866.45	200,443,113.26	-162,266,162.89
NOVIEMBRE	28,397,755,608.16	24,999,870,939.45	3,943,704,153.80	399,950,621.08	695,940,533.00	1,294,881,370.78	447,160,445.56	15,900,114.00	53,540,246.00	611,075.08	1,554,450,866.06	281,170,124.40	-118,169,421.60
DICIEMBRE	29,976,967,444.20	25,378,089,345.70	4,342,721,686.80	430,910,007.41	753,657,079.00	1,397,248,270.61	109,430,491.55	18,784,969.00	56,107,902.00	1,413,715.53	1,678,019,398.53	758,969,867.99	329,473,576.11
REPORTE 2025													
CUENTA/MES	14	21	41	42	5105	5110	5115	5120	5125	52	61	EXCEDENTE BRUTO	EXCEDENTE OPERACIONAL
ENERO	30,053,947,969.49	25,600,033,641.13	380,120,797.00	63,370,720.34	64,244,509.00	44,247,057.86	31,879,057.42	1,993,875.00	2,567,656.00	108,729,497.27	139,124,996.90	50,704,867.89	96,063,644.82
FEBRERO	30,178,607,662.99	25,749,254,822.79	772,784,799.00	94,519,456.71	132,981,842.00	98,984,602.69	102,723,636.92	2,849,778.00	5,135,312.00	178,813,403.14	271,580,979.00	74,234,701.96	158,528,648.39
MARZO	30,290,529,894.22	25,882,426,228.16	1,130,039,433.40	128,093,955.32	210,093,370.00	164,142,541.07	124,192,776.39	4,432,189.00	7,964,742.00	253,739,553.71	412,646,466.23	80,921,750.32	206,567,348.71
ABRIL	30,423,203,884.06	26,496,002,691.30	1,508,658,784.40	164,874,219.26	283,088,142.00	298,344,395.55	130,379,065.31	6,014,600.00	10,944,172.00	313,849,906.71	556,295,666.84	74,617,055.25	223,592,742.70
MAYO	30,752,319,516.47	26,467,443,479.99	1,902,079,798.90	195,342,904.67	349,811,484.00	340,667,242.34	137,532,680.81	7,597,011.00	13,923,602.00	385,234,421.51	708,239,585.91	154,416,676.00	344,308,192.84
JUNIO	30,772,067,125.88	26,865,111,508.54	2,285,169,937.90	232,769,317.78	416,980,024.00	408,452,059.11	289,546,035.16	10,610,676.00	16,903,032.00	478,751,089.47	863,954,421.36	32,741,918.58	278,723,690.27
JULIO	30,808,217,202.59	27,037,937,052.72	2,671,241,269.93	268,562,935.89	489,425,944.00	479,936,369.19	301,384,538.98	13,624,341.00	20,007,461.00	552,986,205.26	1,015,353,576.48	67,085,769.91	351,509,039.28
AGOSTO	31,649,227,961.75	27,785,039,420.10	3,063,521,118.93	305,721,647.43	561,272,342.00	524,481,774.81	324,332,172.46	16,638,006.00	23,268,731.00	628,895,831.08	1,167,622,011.51	122,731,897.50	445,906,081.15
SEPTIEMBRE	31,991,505,758.76	28,628,631,919.82	3,462,671,565.93	341,923,841.87	636,939,590.00	573,421,616.71	306,178,300.08	19,014,171.00	26,558,668.00	704,343,815.80	1,318,872,677.97	219,266,568.24	581,686,542.17
OCTUBRE	32,222,361,326.83	28,480,594,926.36	3,859,915,146.93	374,715,543.26	718,938,465.76	598,159,735.04	312,448,805.27	21,519,461.00	29,967,605.00	819,904,151.80	1,475,774,615.02	257,917,851.30	703,106,459.84
NOVIEMBRE	32,103,903,385.02	29,097,069,300.95	4,267,523,286.93	417,106,418.20	798,567,376.93	628,167,208.64	329,143,194.44	24,025,021.00	32,776,542.00	884,667,404.55	1,613,809,002.85	373,473,954.72	841,034,941.07

- 12.** Que el sector financiero está ofreciendo plazos más largos
- 13.** Que, en materia de créditos para vivienda, las normas legales en Colombia permiten la financiación hasta del 100% del valor de la compraventa del inmueble, de conformidad con el Art. 1 del Decreto 147 de 2000 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual fue modificado por Decreto 257 de 2021 y el Decreto 1730 de 1991 (Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).
- 14.** Que la política para la administración de la estabilidad financiera de la entidad ha mantenido para la Gerencia unas facultades excepcionales que le permiten maniobrar de manera diligente el fondo de la entidad, máxime en este periodo

de incertidumbre en el manejo de los fondeos financieros de la banca nacional postpandemia.

15. Que con el fin de garantizar tasas de interés para los créditos que redunden en el beneficio de los asociados se deben implementar estrategias que busquen mantener este direccionamiento, por esta razón los productos de crédito del FONEDH mantendrán una oferta en su producto de crédito con tasa de interés más alto en por lo menos 5 puntos por debajo de la tasa máxima promedio del sector financiero, que normalmente es la tasa de usura.
16. Que el presente reglamento hace parte integral de la reglamentación de ahorros, crédito, Contratos y Suministros, Caja Menor, entre otros de la entidad.
17. Que es un deber de la Junta Directiva direccionar la política para maximizar el servicio y minimizar el riesgo.
18. Que la Junta Directiva debe orientar hacia la sostenibilidad de FONEDH.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Definición: El reglamento de tasas, comisiones, tarifas, facultades y excepciones es un documento por conceptos y valores monetarios y no monetarios que se asignan a diversos entes para cumplir con las funciones y responsabilidades, de consulta permanente en todas las áreas de la entidad para el desarrollo normal de las actividades, razón por la cual se convierte en un elemento de control que permite llevar a cabo un adecuado y estricto ejercicio de ágil operatividad.

ARTICULO 2º. Objetivo: Mantener un compendio de fácil consulta de tasas, comisiones, tarifas, facultades y excepciones, con el fin de disponer de una herramienta ágil y dinámica que nos permita ajustar permanentemente los valores, porcentajes y demás datos de los productos, servicios y beneficios que en su mayoría tienen un reglamento general.

ARTICULO 3º. DEPOSITOS DE AHORROS: El servicio de ahorros como actividad financiera de captación, se orientará a mejorar el nivel de vida del asociado y su familia aplicando para ello beneficios.

FONEDH calcula las tasas de interés nominales de captación bajo los parámetros de la Circular Básica Jurídica, la Circular Básica Contable y Financiera emitidas por la SES, las políticas del sector solidario, las políticas internas de la entidad y demás normas legales sobre la materia.

Para realizar un proceso de ahorros, el asociado debe estar legalmente reconocido como tal por la entidad y debe suscribir la solicitud de apertura del producto en el formato diseñado para tal fin y el reglamento del servicio de ahorros, que tendrá en cuenta

que el monto máximo individual de captaciones a un mismo asociado no podrá superar el 25% del patrimonio técnico de la entidad del mes inmediatamente anterior.

El pago de intereses de los certificados títulos a término CDAT'S solo se hará por parte de la entidad una vez finalice el plazo contratado en el título por parte del asociado.

Las condiciones financieras que se tendrán en cuenta para la constitución de los depósitos a los asociados serán las siguientes:

PRODUCTOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES																					
DEPOSITOS DE AHORRO ORDINARIO	ORDEN DEL PRODUCTO	AHORRO A LA VISTA	MEDIO DE PAGO	MONTO MINIMO APERTURA EN SMLMV	SALDO MÍNIMO EN LA CUENTA EN SMLMV	RETIRO MÍNIMO EN SMLMV	BASE DE LIQUIDACIÓN INTERESES SOBRE SMLMV	PERIODO LIQUIDACIÓN INTERESES	DISPONIBILIDAD DEL DINERO	Tasa de liquidación hasta \$3'00		De \$3 hasta \$10 millones		De \$10 hasta \$30 millones		De \$30 hasta \$50		Más de \$50'0		Más de \$80'0	
										E.A	N.A	E.A	N.A	E.A	N.A	E.A	N.A	E.A	N.A	E.A	N.A
	1	Tradicional	Tarjeta Débito o Libreta	1%	1%	1%	100%	Trimestral	Total	0.00%	0.00%	0.50%	0.50%	0.60%	0.60%	0.70%	0.70%	0.80%	0.80%	0.90%	0.90%
	2	Fonednomina	Tarjeta Débito o Libreta	0%	0%	0	50	N/A	Total	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
	3	Foneahorrito	Libreta	5%	5%	1%	20%	Trimestral	Total	0.60%	0.60%	0.70%	0.70%	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
	4	Foneddiario	Tarjeta Débito o Libreta	5%	5%	1%	50%	Diario	Total	0.50%	0.50%	0.60%	0.60%	0.70%	0.70%	0.80%	0.80%	0.90%	0.90%	1.01%	1.00%

CDAT RENTAFONEDH	Monto	Título	Monto Mínimo	Monto Máximo	Retiro Mínimo	Base de Liquidación	Periodo Liquidación	Disponibilidad	DE 31 HASTA 60 DÍAS		DE 61 HASTA 90 DÍAS		DE 91 HASTA 210 DÍAS		DE 211 HASTA 300 DÍAS		DE 300 HASTA 360 DÍAS		MÁS 360 DÍAS A 540 DÍAS	
									E.A	N.A	E.A	N.A	E.A	N.A	E.A	N.A	E.A	N.A	E.A	N.A
									Hasta \$10.000.000.00	Limitada al contrato	6.17%	6.00%	6.43%	6.25%	6.70%	6.50%	6.96%	6.75%	7.23%	7.00%
Más de \$10.000.000.00 a 20.000.000.00	Limitada al contrato	6.43%	6.25%	6.70%	6.50%	6.96%	6.75%	7.23%	7.00%	7.50%	7.25%	7.76%	7.50%	8.03%	7.75%	8.30%	8.00%	8.57%	8.25%	
Más de \$20.000.000.00 y hasta \$30.000.000.00	Limitada al contrato	6.70%	6.50%	6.96%	6.75%	7.23%	7.00%	7.50%	7.25%	7.76%	7.50%	8.03%	7.75%	8.30%	8.00%	8.57%	8.25%	9.11%	8.75%	
Más de \$30.000.000.00 y menor a \$50.000.000.00	Limitada al contrato	6.96%	6.75%	7.23%	7.00%	7.50%	7.25%	7.76%	7.50%	8.03%	7.75%	8.30%	8.00%	8.57%	8.25%	9.11%	8.75%			
Más de \$50.000.000.00 y menor a \$90.000.000.00	Limitada al contrato	7.23%	7.00%	7.50%	7.25%	7.76%	7.50%	8.03%	7.75%	8.30%	8.00%	8.57%	8.25%	9.11%	8.75%					
Más de \$90.000.000.00 y Menor de \$ 120.000.000.00	Limitada al contrato	7.50%	7.25%	7.76%	7.50%	8.03%	7.75%	8.30%	8.00%	8.57%	8.25%	9.11%	8.75%							
Más de \$120.000.000.00	Limitada al contrato	7.76%	7.50%	8.03%	7.75%	8.30%	8.00%	8.57%	8.25%	9.11%	8.75%									

De acuerdo al resultado del perfil del sistema de riesgo de liquidez, FONEDH podrá otorgar una TASA ADICIONAL en renovaciones de hasta el 0,50% EA, y para nuevos recursos hasta el 1% EA para el producto RENTAFONEDH.

Correspondencia: 313-482-0959 • Operaciones: 312-326-4529 • Contabilidad: 316-427-4437

Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!

"REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTÍAS Y EXCEPCIONES DE LOS SERVICIOS FONEDH"

AHORRO CONTRACTUAL	AHORRO PROGRAMADO	Título	10%	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	DESDE 6 HASTA 12 MESES		DESDE 13 HASTA 24 MESES		DESDE 25 HASTA 36 MESES		DE 37 HASTA 48 MESES		DE 49 HASTA 60 MESES		MAS DE 60 MESES	
									E.A	N.A	E.A	N.A	E.A	N.A	E.A	N.A	E.A	N.A	E.A	N.A
									6	Rentafuturo							4.07%	4.00%	4.28%	4.20%
7	Fonedhogar "Vis"							5.12%	5.00%	5.64%	5.50%	6.17%	6.00%	6.70%	6.50%	7.23%	7.00%	7.76%	7.50%	
8	Afc							5.12%	5.00%	5.64%	5.50%	6.17%	6.00%	6.70%	6.50%	7.23%	7.00%	7.76%	7.50%	
9	AHORRO PERMANENTE	Abono en cuenta de ahorros Activa	SEGÚN ESTATUTO	N/A	N/A	N/A	Anual	Limitada a la vinculación del asociado	De acuerdo con el resultado económico que arroje la entidad con corte a octubre de cada año, la junta directiva determinará la tasa de interés que deberá pagarse sobre los ahorros permanentes de acuerdo con el procedimiento que se determine para tal fin.											

Para atender la aplicación de los procesos de Depósitos de ahorros en FONEDH, se tendrá en cuenta la siguiente determinación de atribuciones:

	RANGO PARA DETERMINAR EL APROBADOR	FACULTAD PARA LA APERTURA	FACULTAD PARA LA CANCELACIÓN	FACULTAD PARA EL RETIRO
Ahorros a la Vista	Hasta \$5.000.000.00	Asesor de Depósito y Tesorería	Coordinador Administrativo y Financiero	Coordinador Administrativo y Financiero
	De \$5.000.001.00 hasta \$20.000.000.00	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y Financiero	Coordinador Administrativo y Financiero
	De \$20.000.001.00 hasta \$300.000.000.00	Gerente	Gerente	Gerente
	Superiores a \$300.000.000.00	Comité de Ahorros	Comité de Ahorros	Gerente
Ahorros Contractuales	Hasta \$3.000.000.00	Asesor de Depósito y Tesorería	Coordinador Administrativo y Financiero	Coordinador Administrativo y Financiero
	De \$3.000.001.00 hasta \$15.000.000.00	Coordinador Administrativo y financiero	Gerente	Gerente
	De \$15.000.001.00 hasta \$50.000.000.00	Gerente	Gerente	Gerente
	Superiores a \$50.000.000.00	Comité de Ahorros	Comité de Ahorros	Gerente
Certificados de Depósitos	Hasta \$5.000.000.00	Asesor de Depósito y Tesorería	Coordinador Administrativo y Financiero	Coordinador Administrativo y Financiero
	De \$5.000.001.00 hasta \$50.000.000.00	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y Financiero	Coordinador Administrativo y Financiero
	De \$50.000.001.00 hasta \$500.000.000.00	Gerente	Gerente	Gerente
	Superiores a \$500.000.000.00	Comité de Ahorros	Comité de Ahorros	Gerente
Ahorros a largo plazo	Por cualquier cuantía	Junta Directiva	Junta Directiva	Gerente

El Comité de Ahorro está conformado por Gerente, Coordinador Administrativo y líder en gestión de riesgos

De acuerdo con la posición financiera de la entidad, en el día de la inversión, la Gerente podrá negociar tasas superiores a las estipuladas en la presente tabla, siempre y cuando la disponibilidad se encuentre en un porcentaje mínimo del 8%, igualmente cuando se requiera de endeudamiento para FONEDH la Gerente o el Comité de Ahorros quedan facultados para aprobar las tasas nominales de captación iguales hasta la tasa interés promedio máxima de crédito para FONEDH del mes inmediatamente anterior menos 2% efectivo anual.

ARTICULO 4: CREDITOS: La colocación de crédito se hará por intermedio de productos diseñados de acuerdo con las necesidades del asociado y la oferta del mercado, de acuerdo con la Circular Básica Jurídica, Circular Contable y Financiera

y demás disposiciones legales sobre la materia.

- 4.1. FACULTADES DE APROBACIÓN DE CRÉDITOS:** Los créditos se recepcionarán en la entidad y se tramitarán ante el ente aprobador, a quien se le ha asignado la responsabilidad de ésta, en montos de aprobación de créditos, cumpliendo con cada una de las políticas y condiciones definidas por la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Básica Jurídica, Reglamento de Créditos y demás disposiciones legales sobre la materia, para emitir la aprobación de un crédito. La facultad de la autorización de los **desembolsos** está en cabeza del Coordinador Administrativo y Financiero y la Gerente de la entidad.

TIPO DE SERVICIO DE CRÉDITO	MONTO	FACULTAD APROBACIÓN SOLICITUD CREDITO	DESEMBOLSO
Créditos emergente,	Hasta 2 S.M.L.M.V.	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y Financiero y Gerente
Créditos del portafolio de servicios	Hasta 15 S.M.L.M.V. y los créditos automáticos	Gerente	Coordinador Administrativo y Financiero y Gerente
Créditos líneas promocionales y excelencia	Todos	Gerente	Coordinador Administrativo y Financiero y Gerente
Realizar reestructuraciones y refinanciaciones de cartera en los casos que estime necesario en las condiciones que lo estime el reglamento de crédito y cartera, siempre y cuando no implique desembolso de dinero	Todos	Gerente	Coordinador Administrativo y Financiero y Gerente
Créditos del portafolio de servicios a excepción de promocionales y excelencia	Más de 15 S.M.L.M.V. y Hasta los límites aprobados en el reglamento.	Comité de Crédito	Coordinador Administrativo y Financiero y Gerente
Créditos otorgados al Gerente y el visto bueno de la totalidad de los créditos de partes relacionadas.		Junta Directiva	Coordinador Administrativo y Financiero y Gerente

4.2. CONDICIONES FINANCIERAS PARTICULARES DE CREDITO: Los parámetros mínimos que se tendrán en cuenta inicialmente en el proceso de aprobación de los créditos que: Ningún asociado o grupo conectado de asociados podrá tener operaciones de crédito activas o inactivas por encima de los límites máximos permitidos determinados con el corte último corte del cálculo de INDICADOR DE SOLIDEZ, es decir, el ENDEUDAMIENTO GLOBAL INDIVIDUAL Y CONECTADO sumados los créditos hipotecarios más prendario no podrá ser superior al 15% del patrimonio técnico del mes inmediatamente anterior y el ENDEUDAMIENTO GLOGAL INDIVIDUAL para los créditos con garantías personales no podrán ser superior al 10% del patrimonio técnico del mes inmediatamente anterior y/o créditos con Garantía Admisible el 20%. Igualmente, por producto serán tenidas en cuenta las siguientes condiciones financieras:

1. OFERTA DE PRODUCTOS PARA DESEMBOLSOS																																			
SERVICIO	LINEA / PRODUCTO	CONDICIÓN BASICA	MONTOS	COBERTURA GARANTIAS	TIPO GARANTIAS	RECIPROCIDAD APORTES + AHORRO PERMANENTE	FORMA DE PAGO	TASAS DE INTERES EN EXPRESIÓN NOMINAL V.S. PLAZOS																		PAGO INTERESES VENCIDOS	EQUIVALENTE MENSUAL TASA EFECTIVA	EQUIVALENTE TASA EFECTIVA ANUAL							
I		COMERCIAL																																	
Créditos que quedan bajo la denominación eventual, según destino y condiciones definidas por la entidad proveedora de los recursos externos en convenio con FONEDH.																																			
II	MICRO EMPRESARIAL - EMPRENDIMIENTO	CONDICIÓN BASICA	MONTOS	COBERTURA GARANTIAS	TIPO GARANTIAS	RECIPROCIDAD APORTES + AHORRO PERMANENTE	FORMA DE PAGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18										
1	Emprendimiento Crédito Popular Productivo Rural	Orientado para labores de producción, distribución y venta de productos y servicios. Presentar Certificación de la actividad económica (Camara de comercio, certificado de libertad y tradición de donde se desempeña la actividad, etc). Rut actualizado y el formato de plan de negocios con los soportes del emprendimiento.	Desde \$ 500.000 Hasta 15 S.M.M.L.V	Hasta el 70% del costo del proyecto.	Personal - deudor o deudores solidarios	Hasta 50 Veces	Ventanilla	14.00%																		En todo caso las amortizaciones siempre tendrán en cuenta los ciclos de producción los emprendimientos o proyectos financiados.	MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL O ANUAL	1.17%	14.93%						
	Emprendimiento Crédito Popular Productivo Urbano		Mas de 6 S.M.M.L.V Hasta 50 S.M.M.L.V					15.00%																						En todo caso las amortizaciones siempre tendrán en cuenta los ciclos de producción los emprendimientos o proyectos financiados, pudiendo tener periodo de gracia de acuerdo con estos mismos cibles.	MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL O ANUAL	1.25%	16.08%		
	Emprendimiento Infraestructura Crédito Productivo Rural		Mas de 25 S.M.M.L.V Hasta 50 S.M.M.L.V																																
	Emprendimiento Infraestructura Crédito Productivo Urbano		Mas de 25 S.M.M.L.V Hasta 50 S.M.M.L.V																																

• Contabilidad: 316 427 4437 • Operaciones: 312 326 4529 • Correspondencia: 313 482 0959

Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!



Nit. 891.103.461-8
www.fonedh.org

Seguridad Confianza y Solidez!

Carrera 4 No. 8-45 - Centro • Neiva Huila
•E-mail: servicioalassociado@fonedh.com
•recepciónfacturas@fonedh.com

"REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTIAS Y EXCEPCIONES DE LOS SERVICIOS FONEDH"

IV	CONSUMO	CONDICIÓN BÁSICA	MONTOS	COBERTURA GARANTIAS	TIPO GARANTIAS	RECIPROCIDAD APORTES + AHORRO PERMANENTE	FORMA DE PAGO	PAGO INTERESES VENCIDOS																		EQUIVALENTE MENSUAL TASA EFECTIVA	EQUIVALENTE TASA EFECTIVA ANUAL	
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
ESENCIAL																												
3	Solidaridad o Calamidad		Desde 1 hasta 10 S.M.M.L.V	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Libranza o Venantilla	10.00%																		MENSUAL		
4	Salud	Evidencia del destino del crédito y giro directo a la entidad de salud.	Desde 1 hasta 15 S.M.M.L.V	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Libranza o Venantilla	10.00%																		MENSUAL	0.83%	10.47%
Educativo																												
a. Pregrados																												
b. Especialización																												
s																												
c. Maestrias																												
d. Doctorados																												
5																												
6																												
7																												
8																												
9																												
10																												
11																												
12																												
13																												
14																												
15																												
16																												
17																												
18																												
19																												
20																												
21																												
22																												
23																												
24																												
25																												
26																												
27																												
28																												
29																												
30																												
31																												
32																												
33																												
34																												
35																												
36																												
37																												
38																												
39																												
40																												
41																												
42																												
43																												
44																												
45																												
46																												
47																												
48																												
49																												
50																												
51																												
52																												
53																												
54																												
55																												
56																												
57																												
58																												
59																												
60																												
61																												
62																												
63																												
64																												
65																												
66																												
67																												
68																												
69																												
70																												
71																												
72																												
73																												
74																												
75																												
76																												
77																												
78																												
79																												
80																												
81																												
82																												
83																												
84																												
85																												
86																												
87																												
88																												
89																												
90																												
91																												
92																												
93																												
94																												
95																												
96																												
97																												
98																												
99																												
100																												
101																												
102																												
103																												
104																												
105																												
106																												
107																												
108																												
109																												
110																												
111																												
112																												
113																												
114																												
115																												
116																												
117																												
118																												
119																												
120																												
121																												
122																												
123																												
124																												
125																												
126																												
127																												
128																												
129																												
130																												
131																												
132																												
133																												
134																												
135																												
136																												
137																												
138																												
139																												
140																												
141																												
142																												
143																												
144																												
145																												
146																												
147																												
148																												
149																												
150																												
151																												
152																												
153																												
154																												
155																												
156																												
157																												
158																												
159																												
160																												
161																												
162																												
163																												
164																												
165																												
166																												
167																												
168																												
169																												
170																												
171																												
172																												
173																												
174																												
175																												
176																												
177																												
178																												
179																												
180																												
181																												
182																												
183																												
184																												
185																												
186																												
187																												
188																												
189																												
190																												
191																												
192																												
193																												
194																												
195																												
196																												
197																												
198																												
199																												
200																												
201																												
202																												
203																												
204																												
205																												
206																												
207																												
208																												
209																												
210																												
211																												
212																												
213																												
214																												
215																												
216																												
217																												
218																												
219																												
220																												
221																												
222																												
223																												
224																												
225																												
226																												
227																												
228																												
229																												
230																												
231																												
232																												
233																												
234																												
235																												
236																												
237																												
238																												
239																												
240																												
241																												
242																												
243																												
244																												
245																												
246																												
247																												
248																												
249																												
250																												
251																												
252																												
253																												
254																												
255																												
256																												
257																												
258																												
259																												
260																												
261																												
262																												
263																												
264																												
265																												
266																												
267																												
268																												
269																												
270																												
271																												
272																												
273																												
274																												
275																												
276																												
277																												
278																												
279																												
280																												
281																												
282																												
283																												
284																												
285																												
286																												
287																												
288																												
289																												
290																												
291																												
292																												
293																												
294																												
295																												
296																												
297																												
298																												
299																												
300																												
301																												
302																												
303																												
304																												
305																												
306																												
307																												
308																												
309																												
310																												
311																												
312																												
313																												
314																												
315																												
316																												
317																												
318																												
319																												
320																												
321																												
322																												
323																												
324																												
325																												
326																												
327																												
328																												
329																												
330																												
331																												
332																												
333																												
334																												
335																												
336																												
337																												
338																												
339																												
340																												
341																												
342																												
343																												
344																												
345																												
346																												
347																												
348																												
349																												
350																												
351																												
352																												
353																												
354																												
355																												
356																												
357																												
358																												
359																												
360																												
361																												
362																												
363																												
364																												
365																												
366																												
367																												



Nit. 891.103.461-8
www.fonedh.org

"REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTIAS Y EXCEPCIONES DE LOS SERVICIOS FONEDH"

	LIBRE INVERSIÓN	CONDICIÓN BASICA	MONTOS	#REFI	TIPO GARANTIAS	RECIPROCIDAD APORTES + AHORRO PERMANENTE	FORMA DE PAGO	PLAZO EN AÑOS																		PAGO INTERESES VENCIDOS	EQUIVALENTE MENSUAL TASA EFECTIVA	EQUIVALENTE TASA EFECTIVA ANUAL
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
8	Especial	Es compatible solamente con Emergente, Servicio en Convenio y Fonexpress.	N/A.	Hasta el 150% de los aportes y A.P.	Aportes y ahorro permanente	100% de los aportes 150% de los aportes	Ventanilla	8.00%																		MENSUAL	0.67%	8.30%
								9.00%																			0.75%	9.38%
9	Fonexpress -	Tener en Score minimo de 710 puntos.	Desde 1.5 hasta 15 S.M.M.L.V. sin superar en ningún caso 2 salarios del asociado	N/A.	Personal - deudor o deudores solidarios, con las excepciones del reglamento	Sin reciprocidad	Ventanilla	Indeterminado en la permanencia del cupo, los desembolsos o usos del cupo en plazo de 36 meses con cuota fija mensual.																		MENSUAL	1.50%	19.56%
								20.00%																				

10	Emergente	Crédito automático con solicitud de crédito simplificada, con carta de instrucciones y pagare en blanco.	Automático hasta \$1,500,000.00	N/A.	Personal - deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Ventanilla	21.50%	Hasta 18 meses	Nota: Es un crédito automático y rotativo. El crédito de hasta \$800,000.00 se podrá pagar en un contado al vencimiento del plazo total (el asociado podrá solicitar una simulación de pago mensual) o en pagos mensuales de acuerdo con el plan de amortización orientativo generado al momento de desembolsar el crédito	AL VENCIMIENTO PLAZO TOTAL	1.79%	23.75%
			Desde 0.5 hasta 2 S.M.M.L.V. o hasta 1 salario permanente del asociado				Ventanilla	20.00%	Hasta 18 meses		MENSUAL	1.67%	21.94%

SERVICIO	LINEA / PRODUCTO	CONDICIÓN BASICA	MONTOS	COBERTURA GARANTIAS	TIPO GARANTIAS	RECIPROCIDAD APORTES + AHORRO PERMANENTE	FORMA DE PAGO	TASAS DE INTERES EN EXPRESIÓN NOMINAL V.S. PLAZOS																		PAGO INTERESES VENCIDOS	EQUIVALENTE MENSUAL TASA EFECTIVA	EQUIVALENTE TASA EFECTIVA ANUAL	
								PLAZO EN AÑOS																					
D	CONSUMO	CONDICIÓN BASICA	MONTOS	COBERTURA GARANTIAS	TIPO GARANTIAS	RECIPROCIDAD APORTES + AHORRO PERMANENTE	FORMA DE PAGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18				
12	Corriente	N/A.	Desde 2 hasta 15 SMLMV	N/A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza	21.00%																		Compra de cartera -1.5%	MENSUAL	1.75%	23.14%
			Más de 15 y hasta 35 SMLMV					20.50%																		Compra de cartera -1.5%	MENSUAL	1.71%	22.54%
			Más de 35 y hasta 60 SMLMV					20.00%																		Compra de cartera -1.5%	MENSUAL	1.67%	21.94%
			Más de 60 SMLMV y hasta 100 SMLMV					19.50%																		Compra de cartera -1.5%	MENSUAL	1.63%	21.34%
			Más de 100 SMLMV y hasta 180 SMLMV					19.00%																		Compra de cartera -1.5%	MENSUAL	1.58%	20.75%



Nit. 891.103.461-8
www.fonedh.org

"REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTÍAS Y EXCEPCIONES DE LOS SERVICIOS FONEDH"

D	CONSUMO	CONDICIÓN BÁSICA	MONTOS	COBERTURA GARANTÍAS	TIPO GARANTÍAS	RECIPROCIDAD APORTES + AHORRO PERMANENTE	FORMA DE PAGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	PAGO INTERESES VENCIDOS	EQUIVALENTE MENSUAL TASA EFECTIVA	EQUIVALENTE TASA EFECTIVA ANUAL
13	Fonedh Fácil	N/A	Desde 10 hasta 100 S.M.M.L.V.	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza	14.00%			Para compras de cartera -1.5%															MENSUAL	1.63%	21.34%
								15.00%			Para compra de cartera -1.2%																1.67%	21.94%
14	Excelencia	Tener un Score mínimo de 700 puntos, solvencia soportada con documentos.	Desde 15 hasta 120 S.M.M.L.V.	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Libranza	12.00%			Para compra de cartera -1.8%															MENSUAL	1.00%	12.68%
15	Promocional	Línea de crédito temporal con características y condiciones definidas por la Gerencia y la Junta Directiva, que debe estar respaldado por una disponibilidad especial. La Junta Directiva emitirá un acuerdo.																							PAGO INTERESES VENCIDOS	EQUIVALENTE MENSUAL TASA EFECTIVA	EQUIVALENTE TASA EFECTIVA ANUAL	
16	Servicio en Convenio	N/A	Desde 0,5 hasta 15 S.M.M.L.V.	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza	16%			Son los servicios en convenios propios o comerciales en donde hay desembolso inmediato de los recursos.															MENSUAL	1.33%	17.23%

2. OFERTA DE PRODUCTOS PARA LAS CONDICIONES DE REGALDO CUPO TASAS Y LIBRE TASA DE INTERESES PARA MIEMBROS DEL FONEDH CON BASE EN LA POLÍTICA DE COBRANZA PLAZADA

3. OFERTA DE PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN PARA NORMALIZACIÓN DE CARTERA VENCIDA O SERVICIOS DE REGALDO O GARANTÍAS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE COBRANZA

D	CONSUMO CARTERAS PARA NORMALIZACIÓN DE CREDITOS VENCIDOS	CONDICIÓN BÁSICA	MONTOS	COBERTURA GARANTÍAS	TIPO GARANTÍAS	RECIPROCIDAD APORTES + AHORRO PERMANENTE	FORMA DE PAGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	COSTO DEL SERVICIO	0	0
17	NORMALIZACIÓN: CAPITAL	N/A	Hasta el 100% del valor de los créditos vencidos	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza o ventanilla	21%																		MENSUAL	1.75%	23.14%
18	NORMALIZACIÓN: INTERESES	N/A	Hasta el 100% de los intereses causados contabilizados en cuentas por cobrar y cuentas de orden.	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza o ventanilla	0%																		MENSUAL	0.00%	0%

PARAGRAFO 1: Las condiciones financieras serán aplicadas a asociados con Score de Crédito con más de 550 puntos, siempre y cuando cumplan con los criterios mínimos de aprobación, con las excepciones de FONEXPRESS, EXCELENCIA y PROMOCIONAL. Los pagos por ventanilla que no se encuentren debidamente autorizado en esta disposición deben aplicar una tasa adicional de 1% nominal mes vencido.

PARAGRAFO 2: Ningún asociado o grupo conectado de asociados podrá tener operaciones de crédito activas o inactivas por encima de los límites máximos permitidos determinados con el corte último corte del cálculo de INDICADOR DE SOLIDEZ.

D	CONSUMO OTRAS CARTERAS	CONDICIÓN BASICA	MONTOS	COBERTURA GARANTÍAS	TIPO GARANTÍAS	RECIPROCIDAD APORTES + AHORRO PERMANENTE	FORMA DE PAGO																			COSTO DEL SERVICIO
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
19	Avance nómina laboral o pensional.	Adelanto automático	Cupo asignado mensualmente que no podrá superar en ningún caso el 50% del neto recibido en el último pago de nómina o mesada.	N.A.	N.A.	N.A.	Descuento automático cuenta	El plazo se mantiene INDETERMINADAMENTE hasta que se encuentre vigente y recibiendo las nominas en FONEDH																		No tiene costo para el asociado. Si el asociado no paga dentro de los treinta días siguientes al anticipo efectuado, se cobrarán una tasa igual a la MORA MAXIMA PERMITIDA.
20	Servicio de Recaudo	N.A.	Desde 0,5 hasta 15 S.M.M.L.V.	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	N.A.	Ventanilla	El servicio de recaudo del convenio es abierto e INDETERMINADO por el tiempo que el asociado requiera. Se elimina el servicio a los ex asociados.																		No tiene costo para el asociado. Si el asociado no paga dentro del plazo establecido el servicio contratado, FONEDH procederá primero a suspender el servicio ante la empresa prestadora y a ejecutar la garantía suscrita, aplicando la tasa MAXIMA MORATORIA PERMITIDA.
21	Garantías y avales	N.A.	Desde 0,5 hasta 15 S.M.M.L.V.	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	N.A.	Ventanilla	El servicio de recaudo del convenio es abierto e INDETERMINADO por el tiempo que el asociado requiera. Se elimina el servicio a los ex asociados.																		No tiene costo para el asociado. Si el asociado no paga dentro del plazo establecido el servicio contratado, FONEDH procederá primero a suspender el servicio ante la empresa prestadora y a ejecutar la garantía suscrita, aplicando la tasa MAXIMA MORATORIA PERMITIDA.

4.3. Otros Parámetros y Condiciones para Tener en Cuenta para el Análisis y Aprobación de Créditos:

Además de lo estipulado en el acuerdo de parámetros mínimos de aprobación de crédito aprobado por la Junta Directiva y lo exigido en la Circular Básica Contable y financiera también se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 4.3.1. Los facultados para la aprobación de crédito tendrán en cuenta en sus análisis de riesgos de acuerdo con el PERFIL DE RIESGO INDIVIDUAL o SCORING dentro de los rangos de apetito y tolerancia que hayan sido aceptados por la Junta Directiva; los requisitos y límites de asegurabilidad, la capacidad de pago, la solvencia, mejoramiento de las garantías en entre otros.
- 4.3.2. La cuota mínima mensual para un crédito no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del SMMLV.
- 4.3.3. La cuantía mínima para desembolsar de un crédito es del cincuenta por ciento (50%) del SMMLV.
- 4.3.4. Excepcionalmente bajo la responsabilidad del ente aprobador los asociados con endeudamiento máximo del 60% sobre balance soportado y calificación superior a 800 puntos podrán pagar por ventanilla.
- 4.3.5. El ente aprobador podrá exigir el número de deudores solidarios o las garantías reales que considere necesarias según el análisis y evaluación de la solicitud de crédito.
- 4.3.6. En ningún caso el asociado podrá recibir al mes para sus gastos menos de un (1) SMMLV incluido el crédito solicitado, los entes competentes verificarán que se cumpla con el mínimo vital exigido por la Ley.
- 4.3.7. Los entes aprobadores deberán tener en cuenta en la decisión que los sujetos de crédito cumplan con las condiciones mínimas de asegurabilidad de la compañía de seguros contratada por el FONEDH para los recursos colocados. En el caso

de asociados con edades que superen las mínimas exigidas por la Compañía Aseguradora contratada por el FONEDH para cubrimientos de seguros, que requieran créditos, excepcionalmente y bajo su responsabilidad podrán exigir garantías adicionales para el otorgamiento de los créditos, con el propósito de asegurar la recuperación de los créditos en caso de muerte del asociado.

4.4. EXCEPCIONES DE CRÉDITO:

4.4.1. EN ASEGURABILIDAD DE LOS CRÉDITOS A LOS ASOCIADOS: En todo caso el ente aprobador deberá verificar los requisitos de asegurabilidad exigidos por la aseguradora contratada por la entidad, para minimizar el riesgo de la pérdida en caso de la materialización de un siniestro por incumplimiento de estos requisitos; excepcionalmente el ente aprobador podrá asumir el riesgo a título personal.

Edad de ingreso y permanencia

COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
AMPARO BÁSICO	18 años	74 años y 364 días	Ilimitada
INVALIDEZ	18 años	65 años y 364 días	70 años y 364 días
VIDA COMPLETA	75 años	85 años y 364 días	Hasta la cancelación de la deuda.

Nota: Para las tres (3) personas de 90 años y una (1) de 91 años, que vienen vigentes en la póliza, se mantiene el amparo de fallecimiento por cualquier causa, con permanencia hasta los 95 años

GRUPO ASEGURABLE

Quedarán amparados todos los asegurados que hayan contraído deudas con el tomador, que sean reportadas por el tomador y cumplan con los requisitos de asegurabilidad establecidos.

SUMA ASEGURADA

Será el saldo insoluto de la totalidad de las obligaciones que tenga el asegurado con el tomador y comprenderá el capital no pagado más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de la ocurrencia del fallecimiento o estructuración de la invalidez del asegurado.

4.4.2. ENDEUDAMIENTO GLOBAL DEL ASOCIADO: El ente aprobador debe tener en cuenta que uno de los mayores riesgos para la insolvencia o para la cesación de pago de los créditos se presenta cuando los asociados tienen más de tres créditos y que se afecta su capacidad de pago, razón por la cual en FONEDH, se autorizan los créditos, de acuerdo con los límites de la siguiente tabla:

"REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTÍAS Y EXCEPCIONES DE LOS SERVICIOS FONEDH"

ANTIGÜEDAD DEL SOLICITANTE EN FONEDH	ENDEUDAMIENTO GLOBAL DEL SOLICITANTE	MONTO DEL CRÉDITO	CAPACIDAD DE PAGO	SCORE CENTRALES DE RIESGO	ENDEUDAMIENTO DEL SOLICITANTE EN FONEDH	ANTIGÜEDAD LABORAL	RESPALDO PATRIMONIAL PARA EL CRÉDITO	ACLARACION	OBSERVACION
Hasta 5 años	Hasta 10 salarios básicos del deudor.	Hasta \$30 Millones	Hasta 50% del salario	NA	100%	Hasta 5 años	NA	OBSERVAR LA EDAD VS EL PLAZO DE LA DEUDA	Se puede asumir el 100% del endeudamiento solicitado, Este límite aplica cuando el deudor no tenga otra fuente de ingresos
Mas de 5 años hasta 10 años	Hasta 10 salarios básicos del deudor.	Hasta \$40 Millones	Hasta 50% del salario	NA	100%	Más de 5 años	NA	OBSERVAR LA EDAD VS EL PLAZO DE LA DEUDA	Se puede asumir el 100% del endeudamiento solicitado, Este límite aplica cuando el deudor no tenga otra fuente de ingresos
Mas de 10 años hasta 15 años	Mas de 10 y hasta 15 salarios básicos del deudor.	Más de \$40 y hasta \$50 Millones	Hasta 50% del salario	NA	100%	Más de 5 años	NA	OBSERVAR LA EDAD VS EL PLAZO DE LA DEUDA	Se puede asumir el 100% del endeudamiento solicitado, Este límite aplica cuando el deudor no tenga otra fuente de ingresos
Mas de 15 años hasta 20 años	Mas de 10 y hasta 15 salarios básicos del deudor.	Más de \$40 y hasta \$50 Millones	Hasta 50% del salario	NA	100%	Más de 5 años	NA	OBSERVAR LA EDAD VS EL PLAZO DE LA DEUDA	Se puede asumir el 100% del endeudamiento solicitado, Este límite aplica cuando el deudor no tenga otra fuente de ingresos
Mas de 20 años hasta 25 años	Mas de 15 y hasta 20 salarios básicos del deudor.	Más de \$50 y hasta \$100 Millones	Hasta 50% del salario	Desde 550	100%	Más de 5 años	NA	OBSERVAR LA EDAD VS EL PLAZO DE LA DEUDA	Se puede asumir el 100% del endeudamiento solicitado, Este límite aplica cuando el deudor no tenga otra fuente de ingresos
Mas de 25 años hasta 30 años	Mas de 15 y hasta 20 salarios básicos del deudor.	Más de \$100 hasta \$170 Millones	Hasta 50% de los ingresos soportados.	Desde 600	100% libranza o 50% si es por ventanilla	Más de 5 años	Por lo menos 50% del valor del crédito solicitado, con declaración de renta, si el respaldo patrimonial es 0 solicitar codeudor.	OBSERVAR LA EDAD VS EL PLAZO DE LA DEUDA	Se puede asumir el 100% del endeudamiento solicitado, Este límite aplica cuando el deudor no tenga otra fuente de ingresos
Mas de 30 años hasta 35 años	Más de 20 salarios básicos del deudor.		Hasta 50% de los ingresos soportados.	Desde 600	100%	Más de 5 años	Más 50% del valor del crédito solicitado, con declaración de renta	OBSERVAR LA EDAD VS EL PLAZO DE LA DEUDA	Se puede asumir el 100% del endeudamiento solicitado, Este límite aplica cuando el deudor no tenga otra fuente de ingresos
Mas de 35 años hasta 40 años	Mas de 10 y hasta 20 salarios básicos del deudor.	Más de \$170 hasta \$300 Millones	Hasta 50% de los ingresos soportados.	Desde 600	100% libranza o 50% si es por ventanilla	Más de 5 años	Por lo menos 50% del valor del crédito solicitado, con declaración de renta, si el respaldo patrimonial es 0 solicitar codeudor.	OBSERVAR LA EDAD VS EL PLAZO DE LA DEUDA	Se puede asumir el 100% del endeudamiento solicitado, Este límite aplica cuando el deudor no tenga otra fuente de ingresos
Mas de 40 años	Más de 20 salarios básicos del deudor.		Hasta 50% de los ingresos soportados.	Desde 600	100% libranza o 50% si es por ventanilla	Más de 5 años	Más 50% del valor del crédito solicitado, con declaración de renta	OBSERVAR LA EDAD VS EL PLAZO DE LA DEUDA	Se puede asumir el 100% del endeudamiento solicitado, Este límite aplica cuando el deudor no tenga otra fuente de ingresos

4.4.3. EN SCORING DE CREDITO: Los facultados quienes son personalmente responsables podrán aprobar Créditos a asociados que registren en el momento de la aprobación, scores inferiores a 500 puntos, siempre y cuando no se pongan en riesgos los recursos colocados, para lo cual podrán exigir los deudores solidarios que consideren necesarios, para el caso de las líneas de crédito de EMERGENTE, CORRIENTE Y FONEDFACIL. Las tasas para este segmento de asociados, en todo caso deben ser adicionadas de la siguiente manera:

RANGO SCORE	RECIPROCIDAD MÍNIMA	TASA ADICIONAL
De 300 a 550 pts	6 VECES	2.00%
Hasta 299 pts	8 VECES	3.00%

ARTICULO 5º: OTRAS TARIFAS INHERENTES AL SERVICIO DE AHORRO Y CRÉDITO: Teniendo en cuenta que FONEDH incentiva el ahorro en los asociados ha diseñado unos mecanismos para el uso de servicios de ahorro y crédito que no tienen costo; para el caso de las solicitudes de libretas se cobrarán cuando obedece a situaciones diferentes al consumo normal de las mismas. Las tarifas o comisiones por el uso de los servicios son las siguientes:

DETALLE O CONCEPTO	VALOR PARA EL ASOCIADO	OBSERVACIONES
COMISION DE MANEJO DE CUENTAS DE AHORROS	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO INTERNO
CUATRO X MIL	NO SE COBRA	FONEDH LE PAGA A LA DIAN
CHEQUES DE GERENCIA	NO SE COBRA	FONEDH LE PAGA AL BANCO
LIBRETA DE AHORROS DE 25 TALONARIOS CON ENTREGA DE LAS COLILLAS DE LA ANTERIOR	NO SE COBRA	FONEDH PAGA EL COSTO A TIPOGRAFIA
LIBRETA DE AHORROS DE 25 TALONARIOS SIN ENTREGA DE LAS COLILLAS DE LA ANTERIOR	20,000.00	INCLUIDO IVA
CERTIFICADO DECLARACIÓN RENTA	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO INTERNO
REFERENCIA COMERCIAL	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO INTERNO
CERTIFICACION DE AHORROS	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO INTERNO
PAPELERIA DE CREDITO	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO INTERNO
CERTIFICADO DE DEUDA PARA VENTAS DE CARTERA	5,100.00	INCLUIDO IVA
CONSULTAS A CENTRALES DEUDOR Y DEUDOR SOLIDARIO	NO SE COBRA	FONEDH PAGA A TRANSUNION EL CONSUMO
SEGURO DE VIDA CRÉDITO	NO SE COBRA	FONEDH PAGA A EQUIDAD EL COSTO DEL SERVICIO
SEGURO VIDA APORTES y AHORRO PERMANENTE	NO SE COBRA	FONEDH PAGA A EQUIDAD EL COSTO DEL SERVICIO
ASIGNACION TARJETAS DEBITO	NO SE COBRA	FONEDH PAGA A VISIONAMOS EL COSTO DEL SERVICIO
REPOSICIÓN TARJETA DEBITO POR USO ENTREGANDO LA ANTERIOR	NO SE COBRA	FONEDH PAGA A VISIONAMOS EL COSTO DEL SERVICIO
REPOSICIÓN TARJETA DEBITO POR PERDIDA	20,000.00	INCLUIDO IVA
SEGURO CONTRA ROBO CON TARJETA DEBITO ASUMIDO POR FONEDH	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO DEL SERVICIO ANUAL \$8.027.00 + IVA
COMISION MANEJO DE TARJETAS DEBITO Y MULTIPORTAL	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO DEL SERVICIO MENSUAL \$2.530.00
COMISION TARJETA DEBITO USO POR TRANSACCION CAJERO FONEDH	4 TRANSACCIONES GRATIS	FONEDH INCLUYO EN EL CONVENIO
COMISION TARJETA DEBITO USO POR TRANSACCION EN CAJEROS DE LA RED COOPCENTRAL	1,100.00	INCLUIDO IVA
COMISION TARJETA DEBITO USO POR TRANSACCION CAJEROS SERVIBANCA	2,400.00	INCLUIDO IVA
COMISION TARJETA DEBITO USO POR TRANSACCION EN CAJEROS CON CONVENIOS ESPECIALES u OUTSOURCING	2,800.00	INCLUIDO IVA
COMISION TARJETA DEBITO USO POR TRANSACCION EN CAJEROS DE OTRAS REDES	6,400.00	INCLUIDO IVA
COMISION TARJETA DEBITO CONSIGNACION, RETIRO Y TRANSFERENCIAS, OFICINAS DE LAS COOPERATIVAS RED COOPCENTRAL	1,000.00	INCLUIDO IVA
COMISION TARJETA DEBITO ATM OTROS PAISES	11,000.00	INCLUIDO IVA
COMISION POR RETIROS CON TARJETA O LIBRETA DE AHORROS EN OFICINA DE FONEDH	NO SE COBRA	
COMISION DE MANEJO MENSUAL MULTIPORTAL	NO SE COBRA	
COMISION EN MULTIPORTAL POR TRANSACCIONES INTERCOOPERATIVAS RED COOPCENTRAL	NO SE COBRA	
COMISION EN MULTIPORTAL POR AVANCE DEL CUPO ROTATIVO	NO SE COBRA	
COMISION EN MULTIPORTAL POR AVANCE TARJETA CREDITO FONEDH - COOPCENTRAL	NO SE COBRA	
COMISION EN MULTIPORTAL POR TRANSACCIONES INTERBANCARIAS ENVIADAS	7,500.00	INCLUIDO IVA
COMISION POR TRANSACCIONES EN EFECTY RETIROS, CONSIGNACIONES Y RECAUDOS	2,600.00	INCLUIDO IVA
COMISION POR PAGO OBLIGACIONES EN CORRESPONSALES BANCOLOMBIA	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO DE \$13.597.00
COMISION POR PAGO VIRTUAL OBLIGACIONES CUENTA RECAUDO OFICINAS DE BANCOLOMBIA	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO DE \$4.498.00
COMISION POR PAGO POR CAJA DE LAS OFICINAS DE BANCOLOMBIA	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO DE \$5.000.00
COMISION PSE MULTIPORTAL O BANCA MOVIL PAGOS Y COMPRAS	NO SE COBRA	INCLUIDO IVA
HONORARIOS POR ESTUDIO DE TITULOS O GARANTIAS	50,000.00	CONTRATADO CON TERCEROS
HONORARIOS POR AVALUOS COMERCIALES	1% SOBRE VALOR AVALUO	CONTRATADO CON TERCEROS
HONORARIOS POR ELABORACION DE MINUTAS	50,000.00	CONTRATADO CON TERCEROS
SEGURO ANUAL SOBRE INCENDIO Y TERREMOTO GARANTIAS OFRECIDAS A FONEDH	1.5% ANUAL SOBRE VALOR AVALUO	CONTRATADO CON TERCEROS

COBRO PREJURIDICO	3% SOBRE VALOR RECAUDADO	CONTRATADO CON TERCEROS
COBRO JURIDICO	10% SOBRE VALOR RECAUDADO	CONTRATADO CON TERCEROS

ARTICULO 6: AUXILIOS DE SOLIDARIDAD: Las definiciones generales de los auxilios, están contemplados en el Reglamento de Solidaridad, que busca garantizar la optimización en el manejo de los recursos destinados por FONEDH para atender las necesidades de los asociados, darle uso racional a los recursos y evitando el fomento del paternalismo contrarias al espíritu solidario, la ayuda mutua y el esfuerzo propio; para así ofrecer atención oportuna al asociado en caso de calamidad o de hechos imprevistos no cubiertos por sus esquemas de protección que lo afecten. Bajo las anteriores consideraciones se define los siguientes parámetros:

ORDEN	NOMBRE DEL AUXILIO	MONTO DEL AUXILIO	FACULTAD	
1	CALAMIDAD DOMÉSTICA		COMITÉ SOLIDARIDAD	
2	SERVICIO DE SALUD		COMITÉ SOLIDARIDAD	
	De 1 y hasta 3 SMLMV	50% SMLMV		
	Más de 3 y hasta 5 SMLMV	70% SMLMV		
	Más de 5 y hasta 9 SMLMV	85% SMLMV		
	Más de 9 y hasta 20 SMLMV	1 SMLMV		
	Más de 20 SMLMV	2 SMLMV		
3	GASTOS EXEQUIALES	ASOCIADO	1.3 VECES DE 1SMMLV	COMITÉ SOLIDARIDAD
		BENEFICIARIO	0.60 VECES DE 1SMMLV	COMITÉ SOLIDARIDAD
4	AUXILIO PRIMA ANUAL PLAN EXEQUIAL BÁSICO NO CUBIERTOS POR EL PATRONO Y PREVIAMENTE CONTRATADO POR EL ASOCIADO CON OLIVOS ENCOFUM		GERENCIA	
	Igual o mayores a 15 años de antigüedad	10% SMLMV		
	Mayores de 10 y hasta 15 años de antigüedad	8% SMLMV		
	mayores de 5 y hasta 10 años de antigüedad	7% SMLMV		
	De 6 meses y hasta 5 años de antigüedad	6% SMLMV		

NOTA: Los valores calculados para cada caso se acercarán por exceso o por defecto al mil más cercano.

ARTICULO 7°. CAJA MENOR: Con el reglamento de Caja Menor se busca regular y establecer las normas y la utilización de este Fondo, a fin de que éstos cumplan con el propósito para el cual se autoriza, y así permitir un rápido y eficiente manejo administrativo para el normal desarrollo de las actividades. Este Fondo servirá única y exclusivamente para cancelar pagos en efectivo, que por su monto reducido no sea factible de satisfacer mediante el proceso normal del Reglamento de Compras,

Suministros y Contrato. Bajo las anteriores consideraciones se define la siguiente Tabla de Facultades para **Caja Menor**:

7.1 La cuantía máxima del fondo será hasta un (1) SMMLV.

7.2 Se debe efectuar reembolso de Caja Menor una vez se haya agotado el setenta por ciento (70%) del respectivo fondo.

7.3 Por Caja Menor se pueden realizar pagos máximos de hasta el quince por ciento (15%) del SMMLV.

ARTICULO 8°. COMPRAS, SUMINISTROS Y CONTRATOS: En el reglamento de Compras, suministros y Contratos se busca determinar el procedimiento y requisitos a seguir en FONEDH para la adjudicación, elaboración y ejecución de los contratos que deben surtir en el Fondo, de acuerdo con las normas legales y principios que rigen para ello y elaborar un medio de información claro y completo para que la empresa realice sus procesos de compra y contratación, debidamente amparados con las pólizas a que haya lugar. Bajo las anteriores consideraciones se define la siguiente Tabla de Facultades para **Compras, Suministros y Contratos**:

8.1 Estamentos de Decisión: Para Compras, Suministros y Contratos, están definidos los siguientes. Estamentos de decisión con sus respectivas atribuciones y cuantías:

8.1.1 Asamblea General de Delegados: Aprobará las cuantías que excedan los topes no permitidos a la Junta Directiva.

8.1.2 Junta Directiva: Aprobará las cuantías que sean mayores a veinticinco (25) SMLMV y el permitido en el cálculo de indicador de Solidez, de conformidad al Art. 344 de 2017. Gerencia: Aprobará las cuantías que sean iguales o inferiores a veinticinco (25) SMLMV, excepto pagos por Caja Menor.

8.2 Requisitos para exigir Pólizas: Con las pólizas se busca garantizar que una contratación quede asegurada ante eventuales incumplimientos por parte de los proveedores o contratistas. Entre estas se definen las siguientes:

8.2.1 De Seriedad por Cotización de Contratos: Se solicitan para contratos superiores a cincuenta (50) SMMLV.

8.2.2 Garantías Necesarias para Amparar los Riesgos del Contrato: Se solicitan para contratos a partir de diez (10) SMMLV.

8.2.3 Garantías a criterio de la Gerencia, cuando no existe riesgo para FONEDH: Se solicita para contratos inferiores a diez (10) SMLMV.

8.3 Bases de Liquidación, Porcentajes a Asegurar y Vigencias Mínimas: Los siguientes son los porcentajes para asegurar según las vigencias de las pólizas:

8.3.1 Para una póliza de Calidad el porcentaje a asegurar será del veinte por ciento (20%) con una vigencia mínima

del contrato equivalente a tres (3) meses.

8.3.2 Para una póliza de cumplimiento el porcentaje a asegurar será el veinte (20%) con una vigencia mínima del contrato equivalente a tres (3) meses.

8.3.3 Para una póliza de Prestaciones Sociales el porcentaje a asegurar será del veinte por ciento (20%) con una vigencia mínima del contrato equivalente a tres (3) años.

8.3.4 Para una póliza de Responsabilidad Civil Extra-Contractual el porcentaje a asegurar será según el riesgo, con una vigencia mínima del contrato equivalente a tres (3) meses.

8.3.5 Para una póliza de Responsabilidad de Obra o de la Solución el porcentaje a asegurar será del veinte por ciento (20%) con una vigencia según las características del proyecto.

8.3.6 Para una póliza de Buen Manejo del Anticipo el porcentaje a asegurar será del cien por ciento (100%) con una vigencia mínima del contrato equivalente al cincuenta por ciento (50) del plazo del contrato.

8.4 Otros Valores de Compras, Suministros y Contratos: Entre estos, otros valores tenemos:

8.4.1 Para celebración de contratos se debe exigir el certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuando este sea igual o superior a cincuenta (50) SMMLV.

8.4.2 Cuando se hagan entregas de anticipos en compras, contratos o suministros; lo máximo que se debe desembolsar es hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de este.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9º. Aplicación de Normas Superiores: Los casos no previstos en este Reglamento y que no hayan sido desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán conforme a la Ley o Decretos especiales y concordantes sobre la materia, las normas emanadas de la SUPERSOLIDARIA o el Organismo competente.


ARTÍCULO 10º. Modificaciones: Las dudas que surjan en la interpretación del presente reglamento sólo podrán ser resueltas y modificadas por la Junta Directiva del Fondo y los ajustes realizados solo tendrán validez a partir de la fecha de aprobación de este organismo. En todo caso se tomarán en cuenta las normas vigentes, en especial las que guardan relación con la Circular Básica Contable y Financiera, la Circular Básica Jurídica y/o las normas o circulares que lo complementen o sustituyan.

ARTÍCULO 11º. Se entiende incorporado al texto de este reglamento cualquier modificación que sobre la materia adopte la Ley o el Gobierno Nacional.

ARTICULO 12º. El presente reglamento rige a partir del 16 de ENERO de 2026 y deroga todas las normas anteriores sobre la materia

Aprobado por la Junta Directiva en su sesión extraordinaria del día 15 de enero de 2026 con Acta 02.


LUCELIDA POLANIA ORTIZ
Presidente Junta Directiva


ANSELMO PERDOMO LEIVA
Secretario Junta Directiva

